acueducto
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Resolución N° 0085
De 14 FEB. 2017 Hoja N° 1

"Por la cual se deroga la Resolución 0454 de 2012 "Por medio de la cual se designa un nuevo Gestor Ambiental"

El Gerente General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 16, literales a, k y n, del Acuerdo 11 de 2010 de la Junta Directiva de la Empresa, y según lo ordenado por el Acuerdo Distrital 333 de 2008, el Decreto Distrital 243 de 2009 y el Decreto 165 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 333 de 2008 creó la figura del Gestor Ambiental para las entidades del Distrito Capital, al que definen en sus artículos tercero como aquel funcionario que: " adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental además de contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relaciona"; añadiendo que: "Sus acciones se centrarán en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad o empresa del Distrito Capital, siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC".

Que el antedicho Acuerdo fue reglamentado por el Decreto 165 de 2015, el cual dispuso en su artículo 5º como funciones del Gestor Ambiental: "Apoyar al sector ambiental en la formulación e implementación de la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital; gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de su entidad; coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el Plan Distrital de Desarrollo, así como la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica; reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en los indicadores y metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, si este último aplica; coordinar al interior de su entidad la divulgación y socialización del subsistema de Gestión Ambiental y la articulación de éste con los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital, entre otros Plan de Gestión Ambiental PGA, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, así como las estrategias y programas ambientales implementados".

Que según Resolución EAB - ESP 0276 de 2011 son funciones del Gerente Corporativo Ambiental de la EAB- ES: "Definir las políticas corporativas de gestión y desempeño ambiental para el cumplimiento de la misión institucional; coordinar las relaciones de la Empresa con el Sistema Nacional Ambiental y el Sistema de información ambiental del Distrito Capital; gestionar el proceso de incorporación de costos ambientales y valoración económica ambiental para la priorización de proyectos para la toma de decisiones; coordinar las acciones correspondientes a la gestión del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y demás planes de gestión ambiental, con el fin de cumplir con los objetivos ambientales; y Coordinar el diseño, implementación, seguimiento y control del sistema de gestión ambiental – SGA-, para garantizar una gestión ambiental integral organizada."

Que de acuerdo a lo expuesto, las funciones que el Acuerdo Distrital 333 de 2008 y el Decreto 165 de 2015 asignan a los gestores Ambientales son correspondientes a las que al interior de la Empresa desempeña el Gerente Corporativo Ambiental.

Que el artículo 4° del Decreto 165 de 2015 establece que: "Corresponde a los representantes legales de cada una de las entidades del Distrito remitir a la Secretaria Distrital de Ambiente, copia del documento o acto administrativo por el cual se efectúa la designación del Gestor Ambiental en un cargo del nivel directivo de la Entidad."

Que por todo lo anterior y a efectos de fortalecer la coordinación de la Gestión Ambiental de la Empresa y la interlocución con el Sistema Ambiental del Distrito Capital.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Gestor Ambiental de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP al Gerente, Grado 04, de la Gerencia Corporativa Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La designación realizada mediante la presente resolución no genera honorarios o remuneración extra pues corresponde a las funciones normales del funcionario sobre el cual recae la designación.

ARTÍCULO TERCERO: El Gestor Ambiental designado cumplirá las funciones y deberes establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto 165 de 2015, o de conformidad con la norma que lo modifique, sustituya o derogue, en consonancia con las funciones que la Resolución EAB – ESP 0276 de 2011 asigna al Gerente Corporativo Ambiental de la Empresa."

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 165 de 2015 o de conformidad con la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución EAB - ESP 0454 de 2012.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN GONZALEZ REYES
Gerente General

Aprobó:
Maritza Zarate Vanegas, Gerente Corporativa Ambiental
Fernando Molano Nieto, Director de Saneamiento Ambiental
Germán Martin Esteban Diaz, Director de Asesoría Legal

Revisó:
Diana Santana S, Asesor Jurídico Dirección de Asesoría Legal
Martha Patricia Cruz Moreno, Profesional Especializado Dirección de Saneamiento Ambiental

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 0024

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital el día 16 MAR. 2020 se presentó en el despacho del GERENTE CORPORATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA (e), el Doctor JAVIER HUMBERTO SABOGAL MOGOLLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.521.063, con el fin de tomar posesión de las funciones de Gerente, Código empleo 039, Grado 04, de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución 0488.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado presta juramento de respetar, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes y de desempeñar los deberes que le incumben.

En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2.2.5.7.4 del Decreto 1083 de 2015, presentó la cédula de ciudadanía número 94.521.063.

Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (e)

Firma Posesionado

Director Mejoramiento Calidad de Vida